 <p>Instituto de Cultura y Turismo MANIZALES</p>	<p>INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES GESTIÓN JURÍDICA</p> <p>ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN Y/O ARTÍSTICOS</p>	<p>Código PA-GJ-FO-01</p> <p>Versión 1</p>
---	---	--

Conforme a lo establecido en el artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, y en aras de acatar los principios que rigen la contratación estatal, se elabora el presente estudio previo en el cual se analiza la conveniencia y oportunidad a contratar.


1. DEFINICION Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD QUE EL INSTITUTO PRETENDE SATISFACER:

En virtud del principio de la planeación contractual el cual guarda relación directa e inmediata con los principios del interés general y la legalidad, es deber de las entidades públicas recoger para el régimen jurídico de los negocios del Estado, el concepto según el cual la escogencia de contratistas, la celebración de contratos y/o convenios, la ejecución y liquidación de los mismos, no pueden ser, de ninguna manera, producto de la improvisación.

Así, la ausencia de planeación ataca la esencia misma del interés general con consecuencias gravosas y muchas veces nefastas, no sólo para la realización efectiva de los objetos pactados, sino también respecto del patrimonio público, que en últimas es el que siempre está involucrado en todo contrato estatal, desconociendo reglas fundamentales y requisitos previos dentro de los procesos contractuales; es decir, en violación del principio de legalidad, ya que su presencia como uno de los principios rectores, se infiere de los artículos 25 y 26 de la Ley 80 de 1993; según los cuales para el manejo de los asuntos públicos y el cumplimiento de los fines estatales, con el fin de hacer uso eficiente de los recursos y desempeño adecuado de las funciones, debe existir un estricto orden para la adopción de las decisiones que efectivamente deban materializarse a favor de los intereses comunales.

La presente contratación, pretende responder a las necesidades, teniendo en cuenta que el Instituto de Cultura y Turismo de Manizales, es un establecimiento público creado mediante el Acuerdo 491 del 2 de abril de 2001 del Concejo de Manizales, y su objeto social es el de promover, desarrollar, adoptar y ejecutar políticas para el fomento de la cultura, las artes y el turismo de Manizales.

Por supuesto, como parte de su deber ser, la promoción de la cultura, se convierte en estrategia para que la comunidad manizaleña participe de manera activa, resignificando el encuentro y los momentos de ocio, en donde sea posible hacer evidente su apropiación simbólica y estética, revalorizando los entornos inmediatos y generando aprehensión del valor de lo público y comunitario; así mismo se redimensiona la importancia de la educación en la cultura, ya que se convierte esta, en escenario potencial para que la sociedad en general, desarrolle capacidades encaminadas a construir proyectos de vida que aporten al desarrollo de sus comunidades y del municipio, al fortalecimiento de la

 <p>Instituto de Cultura y Turismo MANIZALES</p>	<p>INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES GESTIÓN JURÍDICA</p> <p>ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN Y/O ARTÍSTICOS</p>	<p>Código PA-GJ-FO-01</p> <p>Versión 1</p>
---	--	--


cultura ciudadana, mediante la creación de espacios envolventes de apropiación simbólica y estética en espacios públicos.

En la formulación del Programa de Gobierno Manizales + GRANDE, se contempla en el Sector Cultura "...crear un ambiente de confianza, eficacia, eficiencia y celeridad al coordinador clusters de innovación...". Este sector cuenta con las líneas: 1) Cultura para el Emprendimiento. 2) Cultura para la paz y la inclusión social. 3) Cultura saludable. 4) Cultura y equidad. Los cuales son plasmados en el Plan de Desarrollo 2020-2023.

En el Plan de Desarrollo 2020-2023 en su Línea Estratégica "Ciudad del Desarrollo Humano con Equidad": Sen (1999), define el desarrollo humano como todo lo que las personas pueden ser y hacer, a las actividades en las que pueden participar y a los estados sociales que pueden darles bienestar. En este sentido, propone el abordaje del desarrollo humano como el "proceso de expansión de las libertades que las personas disfrutan". Por ello, el diagnóstico de Manizales + Grande propone ocho (8) programas enfocados a la atención integral de la población, con miras a la reducción de las desigualdades, la superación de la pobreza, mejorar niveles educativos y la atención en salud, así como construir una sociedad equitativa, organizada y con plena libertad para la adquisición de bienes y servicios.

En este sentido, le corresponde al Instituto de Cultura y Turismo desarrollar los planes y programas de carácter cultural que sean aprobados por el Gobierno Municipal y adelantar las gestiones para su realización; e igualmente tiene bajo su responsabilidad, ejecutar los proyectos inscritos con diferentes entidades, que se enmarquen dentro de las funciones y el objeto del Convenio Interadministrativo 2103050256, suscrito con la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Manizales para la vigencia 2021, cuyo objeto es: "COORDINACION Y EJECUCION DE LOS PROGRAMAS DE ARTES Y CULTURA EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES", y entre las obligaciones se encuentran: Fortalecimiento de la institucionalidad cultural y la participación ciudadana; y fortalecer el sentido de pertenencia y valoración de la ciudadanía hacia el patrimonio histórico y cultural de la ciudad.

En este orden de ideas, y dada la razón de ser del Instituto de Cultura y Turismo, se hace fundamental apoyar este tipo de iniciativas que permitan que a través de diferentes canales de comunicación, la ciudadanía conozca, no solo la oferta misional que brinda la Entidad desde sus diferentes programas como Casas de Cultura, Red de Bibliotecas y Red de Ecoparques, para que de esta forma puedan acceder a ella; sino que se enteren sobre otros proyectos que se desarrollan en la ciudad en cuanto a danza, teatro, música, artes circenses, entre otros, y de esta manera se pueda tener un consumo importante de cultura, ya sea de manera presencial o virtual, en niños jóvenes y adultos.

 <p>Instituto de Cultura y Turismo MANIZALES</p>	<p>INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES GESTIÓN JURÍDICA</p> <p>ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN Y/O ARTÍSTICOS</p>	<p>Código PA-GJ-FO-01</p> <p>Versión 1</p>
---	--	--


Así mismo, una de las actividades más importantes que anualmente debe desarrollar la Entidad es la Feria de Manizales, evento de exaltación, difusión, valoración y preservación del patrimonio cultural; al que es fundamental realizarle difusión a través de diferentes medios de comunicación y plataformas digitales para el conocimiento y apropiación de todos.

En este sentido, el Instituto tiene la responsabilidad de adelantar las gestiones en comunicaciones y prensa para entregar a la comunidad, programas que propicien el encuentro, la convivencia, el intercambio cultural, la tolerancia a la diferencia, la inclusión, la pluralidad, el redescubrimiento de la ciudad por sus habitantes y visitantes de otras regiones del país y del mundo, el encuentro familiar, etc. La Feria tiene importantes atractivos internacionales como el Reinado internacional, temporada taurina, grandes conciertos, y la riqueza cultural de la ciudad en fondas y arrierías, Pasaje Cultural Cafetero y otros, que incrementan su alcance en la medida en que puedan ser comunicadas a través de diferentes estrategias.

Dado que este año no pudo desarrollarse esta importante celebración en su tradicional fecha, dada la emergencia sanitaria que se vive desde el 2020 por la COVID-19, se ha impactado la economía de la ciudad y de los diferentes sectores que se ven beneficiados de la Feria, entre ellos los sectores cultural y turístico.

En este orden de ideas, desde la Administración Municipal, hay un gran interés por enviar a la ciudadanía un mensaje de esperanza, de optimismo, de cuidado, que los invite a no decaer, y a fortalecerse ante la adversidad, recordando que nuestra Feria de Manizales es la más grande de América, y que se viene trabajando en su realización, con el propósito de no solo posicionar a nuestra ciudad en el ámbito nacional e internacional, sino impactar positivamente la economía de todos los sectores tras el último año vivido.

Es evidente anotar como se hace notorio el crecimiento acelerado de la entidad en los últimos años, con lo cual se genera una serie de demandas de servicios administrativos y de índole de servicios profesionales dentro de los cuales se destaca el tema de las comunicaciones, la promoción y difusión de actividades de programas misionales y actividades de ciudad, razón por la cual y en la idea de mejorar estos últimos componentes, así como generar acciones que permitan a la entidad fortalecer la relación con sus grupos de interés a nivel tanto interno como externo y potenciar procesos y mejorar la relación costo beneficio de servicios profesionales en el campo de la comunicación, se evidencia la necesidad de contar con un equipo de trabajo que se dedique al desarrollo de este componente en la entidad.

 <p>Instituto de Cultura y Turismo MANIZALES</p>	<p>INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES GESTIÓN JURÍDICA</p> <p>ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN Y/O ARTÍSTICOS</p>	<p>Código PA-GJ-FO-01</p> <p>Versión 1</p>
---	--	--

La comunicación eficaz es esencial para todas las empresas, independiente del medio. La misma es crucial para motivar a equipos, convencer a los líderes a aumentar fondos, influenciar la opinión pública, aumentar drásticamente el índice de éxito de proyectos, entre otros.

La necesidad de comunicar, de transmitir al exterior y al interior de la institución, debe hacerse de forma metódica y sistemática, a través de una correcta planificación y tras un previo análisis de aquellas circunstancias del entorno que pudieran influir en el proceso.


Una vez analizado el entorno en el que se desenvuelve y fijados sus objetivos a corto y largo plazo, se seleccionan las estrategias más adecuadas para lograr esos objetivos y definir los proyectos a ejecutar para el desarrollo de esas estrategias.

Es por esto que realizar un plan de comunicación es fundamental, ya que establece cómo han de llevarse a cabo las comunicaciones, tanto a nivel externo como interno. Dentro de esta, se determinan aspectos importantes como el objetivo; el público; el presupuesto; el mensaje o mensajes que quieren transmitirse; los canales de comunicación propicios para difundir el proyecto; así como los plazos de ejecución.

Para desarrollarlo eficazmente, impactar al público deseado, y satisfacer la demanda de información y consulta, es casi imprescindible para las organizaciones y entidades, contar con un comunicador social que pueda gestionar y controlar el contenido del plan de comunicaciones, logrando así una comunicación efectiva con la ciudadanía.

Para tal efecto, el Instituto, no cuenta con el personal profesional suficiente para la realización de este servicio, ya que solo cuenta con un profesional en el área de comunicaciones, encargada de la ejecución de planes, proyectos, programas y de las demás labores encomendadas dentro del Instituto; es por esto que se hace necesario contratar los servicios de apoyo de un comunicador y periodista, con experiencia y conocimiento en la implementación de estrategias y planes de comunicación, que permita el correcto desarrollo de la difusión de la Feria de Manizales a través de los diferentes canales establecidos, permitiendo la ejecución de los compromisos y obligaciones de forma óptima.


Su función principal será la de proporcionar a los medios de comunicación la información y noticias relevantes sobre el evento, así como apoyar la organización, dirección y supervisión de las actividades periodísticas con el fin de mantener informado al país y público en general lo que acontece en la Feria de Manizales, haciendo uso de diferentes canales como la prensa, radio, televisión e internet, y demás canales establecidos.

 <p>Instituto de Cultura y Turismo MANIZALES</p>	<p>INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES GESTIÓN JURÍDICA</p> <p>ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN Y/O ARTÍSTICOS</p>	<p>Código PA-GJ-FO-01</p> <p>Versión 1</p>
---	--	--

7. Apoyar la coordinación del equipo de periodistas dispuestos por la entidad para el apoyo en las tareas de cubrimiento y difusión de las actividades de la Feria de Manizales edición 65.
8. Gestionar con los medios de comunicación que se requieran la difusión de los contenidos producidos para la promoción y difusión de la Feria de Manizales.
9. Coordinar la recepción de solicitudes, diligenciamiento y entrega de las acreditaciones de prensa a periodistas locales y nacionales para el cubrimiento de la Feria de Manizales, edición 65.
10. Apoyar a la oficina de comunicaciones de la Entidad en los procesos pre contractuales, contractuales y post contractuales, atendiendo las necesidades de las estrategias de comunicación, según procedimientos establecidos.
11. Seguir los lineamientos indicados por la Oficina de Comunicaciones del Instituto de Cultura y Turismo.
12. Las demás obligaciones que le sean y sean concordantes con el objeto contractual.

3.1. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Presentar un informe de acuerdo con las fechas pactadas con el supervisor, relacionando el presupuesto y los gastos ejecutados, el informe se deberá entregar dentro de los días concertados con el supervisor, de conformidad con el cronograma, si el servicio a contratar así lo requiere, sin perjuicio de que sea o no para el trámite de la cuenta.
2. Realizar de forma oportuna los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) de conformidad con los plazos establecidos en la normatividad vigente que regule la materia y entregar al supervisor del contrato de inmediato, la constancia de pago mediante la planilla única detallada, junto con la constancia de pago, a fin de verificar el pago. El pago deberá realizarse a través de un operador de pila debidamente autorizar para realizar recaudos.
3. Cumplir a cabalidad con las obligaciones contenidas en los artículos 2.2.4.2.4.16 y 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, el cual reglamenta la afiliación al SGRL y demás normas que regulan la materia.
4. Entregar el archivo digital y físico en el informe final de actividades, requisito necesario para obtener el paz y salvo documental.
5. Cumplir con todas las obligaciones inherentes relacionadas con los procesos de mantenimiento y mejoramiento continuo de los sistemas de gestión y control que adelanta el Instituto
6. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo con las directrices que imparta la entidad, a través del ordenador del gasto y del Supervisor designado.
7. Ejecutar las acciones y actividades con calidad, oportunidad, dentro de la autonomía contractual que le corresponda.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del contrato, evitando dilaciones y entramamientos.

 <p>Instituto de Cultura y Turismo MANIZALES</p>	INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES GESTIÓN JURÍDICA ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN Y/O ARTÍSTICOS	Código PA-GJ-FO-01 Versión 1
---	--	--

Ante la importancia de la Feria de Manizales en el ámbito nacional e internacional, se hace necesaria la contratación de una persona externa a la Entidad, con la experiencia necesaria en el ámbito periodístico para generar relación entre los medios de comunicación y los organizadores del certamen, que sirva y apoye como enlace.

Por lo anterior, se requiere adelantar un proceso, que conlleve a la celebración de un contrato de Prestación de Servicios, a través del cual pueda adquirirse dicho servicio y elementos.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DEL ÁREA DE COMUNICACIONES DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO, PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA FERIA DE MANIZALES EDICIÓN 65"

El objeto que se pretende contratar se encuentra debidamente inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones para la presente vigencia así:


CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	DEPENDENCIA
80161500	Apoyos	Cultura- Comunicaciones

Clase de Contrato: Prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión

Lugar de ejecución: Municipio de Manizales

3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Diseñar, liderar y ejecutar estrategias de comunicación que respondan a las necesidades institucionales para la promoción y divulgación efectiva de la Feria de Manizales, edición 65.
2. Apoyar la construcción de mensajes informativos para la promoción y difusión de la Feria de Manizales, edición 65.
3. Coordinar y editar los contenidos informativos relacionados con la promoción y difusión de Feria de Manizales edición 65.
4. Apoyar a la Entidad en la planificación, organización y divulgación a medios de comunicación de la información pertinente relacionada con actividades y demás eventos de la Feria de Manizales, edición 65.
5. Hacer seguimiento a la alineación de mensajes informativos y publicitarios
6. Apoyar todas las actividades y eventos realizados en el marco de la realización de la Feria de Manizales edición 65.

 <p>Instituto de Cultura y Turismo MANIZALES</p>	<p>INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES GESTIÓN JURÍDICA</p> <p>ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN Y/O ARTÍSTICOS</p>	<p>Código PA-GJ-FO-01</p> <p>Versión 1</p>
---	--	--

9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
10. Elaborar en coordinación con el supervisor, un cronograma semanal de actividades, las cuales deberán ser verificadas de manera rigurosa por el funcionario y harán parte del informe de ejecución parcial
11. Rendir informe de ejecución parcial de las actividades propias del contrato, en las fechas concertadas con el supervisor, de conformidad con el cronograma semanal.

3.2 OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO

1. Cancelar a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato.
2. Designar al supervisor del contrato a suscribir.
3. Certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto y las obligaciones contractuales a través del supervisor designado.
4. Vigilar que EL CONTRATISTA efectúe el pago de los impuestos que genere el presente contrato en los términos y cuantía que señale la ley, para que pueda predicarse el perfeccionamiento y la ejecución del mismo contrato.


4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

MODALIDAD: Contratación Directa (servicios de apoyo a la gestión).

La Ley 1150 de 2007, a través de la cual se introdujeron modificaciones a la Ley 80 de 1993, estableció en su artículo segundo, numeral cuarto, la modalidad de selección denominada Contratación Directa, y se enlistaron las causales en las cuales procede. Así, el literal h) de la disposición en mención, estableció como una de las causales para la procedencia de dicha modalidad de contratación, “la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales”.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del Sector Administrativo de *Planeación Nacional*” alude a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, expresando lo siguiente:

“Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido

 <p>Instituto de Cultura y Turismo MANIZALES</p>	<p>INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES GESTIÓN JURÍDICA</p> <p>ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN Y/O ARTÍSTICOS</p>	<p>Código PA-GJ-FO-01</p> <p>Versión 1</p>
---	--	--

previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales”.


En igual sentido, se ha pronunciado el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Consejero Ponente: Jaime Orlando Santofimio Gamboa, en auto del 13 de octubre de 2011, Radicación número: 11001-03-26-000-2011-00039-00(41719):

“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Ahora bien, relacionando lo anterior con la problemática relativa a la sustantividad de las expresiones “...Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión...”, el Despacho encuentra que el asunto ya fue objeto de decantación jurisprudencial por el Consejo de Estado al pronunciarse a propósito de la legalidad del artículo 13 del decreto 2170 de 2002, ejercicio del que surgió el precedente vinculante de esta Corporación, según el cual, tanto los contratos que tienen por objeto la “prestación servicios profesionales” como los que versan o asumen en su objeto el “apoyo a la gestión”, son componentes específicos del género “prestación de servicios” regulado en el artículo 32 No. 3 de la Ley 80 de 1993 y que por lo tanto cualquier referencia a alguno de estos objetos negociales, en cualquier norma de contratación pública que se haga tal como ocurre de manera concreta en el Literal h) del numeral 4, del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, debe reconducirse a esta preceptiva legal.

En consecuencia, cualquier aproximación en relación con el contenido de esta norma habilitante de la “contratación directa” citada, debe hacerse sobre el entendido de que el legislador delimitó su campo de acción, esto es, restringió su operatividad y procedencia al ámbito del contrato de prestación de servicios legalmente definido, generando de esta forma una armonía sistemática para su aplicación y por lo tanto configurando la procedencia sustancial de la causal.

En torno a las notas características y diferenciadoras de los contratos de prestación de servicios, así como, inclusive, el contrato de consultoría, pueden ser recapituladas en los siguientes términos:

 <p>Instituto de Cultura y Turismo MANIZALES</p>	INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES GESTIÓN JURÍDICA ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN Y/O ARTÍSTICOS	<p>Código PA-GJ-FO-01</p> <p>Versión 1</p>
---	--	--

Tipo contractual	Especies contractuales y características.
	creaciones humanas que expresan una especial visión del mundo, tanto real como imaginaria, y que sólo pueda celebrarse con determinadas personas naturales, lo que implica que LA CONTRATISTA debe ser un artista, esto es, una persona reconocida como realizador o productor de arte o trabajos artísticos.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

Dentro del Análisis Técnico y Económico se tiene en cuenta las responsabilidades de la contratista para la óptima ejecución del objeto contractual, las actividades a desarrollar, el perfil requerido analizando los valores que se ofertan en el mercado para actividades similares y los valores pagados por el Municipio en contrataciones inmediatamente anteriores y basados en los principios de transparencia economía y responsabilidad y la propuesta presentada por RICARDO PATIÑO MOLINA, comunicador social y periodista, con experiencia profesional en medios de comunicación, entidades públicas y en actividades relacionadas al objeto contractual.

El valor total del contrato se estima la suma de **Seis Millones de Pesos M/CTE (\$6.000.000)**, soportados en el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.

RUBRO	DENOMINACIÓN	NUMERO CDP	VALOR
291311153814	Servicio arte y cultura para todos.	2021-771	\$6.000.000

Código CCPET	2.3.2.02.02.009
Código MGA	3301122

Así mismo, el valor estimado se encuentra soportado en el análisis de mercado respecto a la perspectiva financiera, donde puede evidenciar objetos y procesos de similares características y valores, con relación al plazo de ejecución y eventos.

6. FORMA DE DESEMBOLSO:

Para el trámite de pago, en cada caso deberán mediar: i. Informe de actividades. ii. Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del Contrato. iii. Constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral conformes las disposiciones legales en la materia. ✓



Instituto de
Cultura y Turismo
MANIZALES


**INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES
GESTIÓN JURÍDICA**

**ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE
APOYO A LA GESTIÓN Y/O ARTÍSTICOS**

Código
PA-GJ-FO-01

Versión 1

Tipo contractual	Especies contractuales y características.
<p>Contrato de prestación de servicios.</p> <p>Definición legal. Ley 80 de 1993. Artículo 32, numeral 3°.</p> <p>Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.</p>	<p>Contrato de prestación de servicios profesionales.</p> <p>Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectual cualificado: el saber profesional.</p> <p>Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la Administración y el principio de planeación.</p>
	<p>Contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión.</p> <p>Su objeto contractual participa de las características encaminadas a desarrollar actividades identificables e intangibles. Hay lugar a su celebración en aquellos casos en donde las necesidades de la Administración no demanden la presencia de personal profesional.</p> <p>Aunque también se caracteriza por el desempeño de actividad intelectual, ésta se enmarca dentro de un saber propiamente técnico; igualmente involucra actividades en donde prima el esfuerzo físico o mecánico, en donde no se requiere de personal profesional.</p> <p>Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la Administración y el principio de planeación.</p>
	<p>Contrato de prestación de servicios para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. Tienen lugar dentro de esta categoría los contratos de prestación de servicios que tengan por objeto la ejecución de trabajos artísticos, esto es, trabajos que corresponden al conjunto de</p>

 <p>Instituto de Cultura y Turismo MANIZALES</p>	<p align="center">INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES GESTIÓN JURÍDICA</p> <p align="center">ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN Y/O ARTÍSTICOS</p>	<p align="center">Código PA-GJ-FO-01</p> <p align="center">Versión 1</p>
---	---	--

“3. Contratación Directa

Respecto del uso de la contratación directa como modalidad de selección, se debe tener en cuenta que la misma:

“es un mecanismo de selección de carácter excepcional, en virtud del cual las entidades públicas en los casos expresa y taxativamente previstos en la ley [Numeral 4, Artículo 2, Ley 1150 de 2007], pueden celebrar contratos sin necesidad de realizar previamente un proceso de licitación pública o concurso, mediante un trámite simplificado, abreviado, ágil y expedito, que debe cumplir los mismos principios que la ley dispuso para el primero.

La Sala ha recalcado que ‘...la contratación directa hace más flexible el procedimiento de elección y le da posibilidad a la Administración de que el trayecto de análisis de propuestas sea más ágil...’ y que ‘dicho proceder excepcional surgió como mecanismo para evitar que la administración, en casos expresamente determinados, [...] estuviera obligada a someterse a procedimientos largos y dispendiosos y que por el contrario pudiera elegir al contratista rápidamente y satisfacer de manera pronta necesidades apremiantes...’


Por lo tanto, la contratación directa es un procedimiento reglado excepcional y de aplicación e interpretación restrictiva, al cual pueden acudir las entidades públicas para celebrar contratos, en determinados eventos tipificados en la ley, en una forma más rápida, sencilla y expedita para la adquisición de bienes y servicios que por su cuantía, naturaleza o urgencia manifiesta, no precisa ni requiere de los formalismos y múltiples etapas y términos previstos para la licitación pública, aun cuando debe cumplir los principios que rigen la contratación pública”¹

En ese sentido, solo es posible acudir a esta modalidad, bajo las diferentes causales previstas en los diferentes literales del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, siendo la misma, de carácter excepcional y de interpretación restrictiva.

De acuerdo con la modalidad de selección y una vez analizada la necesidad que requiere satisfacer la entidad con la contratación, el contratista se seleccionará teniendo en cuenta la capacidad de ejecutar el objeto contractual y la experiencia a certificar.

10. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

¹ Consejo de Estado. Sección Tercera. Sentencia del 3 de diciembre de 2007. M.P. Ruth Stella Correa Palacio

 <p>Instituto de Cultura y Turismo MANIZALES</p>	INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES GESTIÓN JURÍDICA ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN Y/O ARTÍSTICOS	Código PA-GJ-FO-01 Versión 1
---	--	--

Se realizarán los pagos mediante actas mensuales y/o fracción de mes, según disponibilidad del PAC.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El término de duración del contrato será a partir del día indicado en el acta de inicio, hasta el 30 de diciembre, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

Para la suscripción del contrato, se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

RUBRO	DENOMINACIÓN	NUMERO CDP	VALOR
291311153814	Servicio arte y cultura para todos.	2021-771	\$6.000.000


Código CCPET	2.3.2.02.02.009
Código MGA	3301122

9. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, que se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato con la experiencia y la idoneidad, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas, en el presente caso no será necesario observar criterios de selección adicionales.

En ese orden de ideas, el presente proceso de contratación corresponde a la modalidad de selección establecida en el artículo 2°, numeral 4, literal h de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", según el cual, las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad.

El Departamento Nacional de Planeación en concepto 20118010153511 de 10 de marzo de 2011, dijo lo siguiente con relación a la contratación directa:

 Instituto de Cultura y Turismo MANIZALES	INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES GESTIÓN JURÍDICA	Código PA-GJ-FO-01 Versión 1
ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN Y/O ARTÍSTICOS		

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 2.2.1.1.2.1.1, numeral 6 del Decreto 1082 de 2015; y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Se tipifica como riesgo que pueda afectar el cumplimiento del contrato y el equilibrio económico, los siguientes: (Matriz de riesgos anexa).

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCION	ETAPA DEL PROCESO	ESTIMACIÓN		ASIGNACION (Contratista-Entidad)	Como se realiza el monitoreo	Periodicidad del Monitoreo
			ALTO-MEDIO-BAJO	(1 a 5)			
			PROBABILIDAD	IMPACTO			
Económicos	Comportamiento del mercado (Fluctuación de precios)	Pre producción y producción	Baja	1	Contratista	Comunicación constante	Constante
Operacionales	Incumplimiento de las obligaciones del contratista	Ejecución	Alto	5	Contratista	Comunicación constante	Constante
	Incumplimiento de las obligaciones del contrato						
	Mala calidad de los bienes o servicio	Ejecución	Alto	2	Contratista	Supervisión en ejecución	Constante




**INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES
GESTIÓN JURÍDICA**

Código
PA-GJ-FO-01

Versión 1

**ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE
APOYO A LA GESTIÓN Y/O ARTÍSTICOS**

Financieros	Riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato	Pre producción y ejecución	Media	5	Contratista	Supervisión
Regulatorios	Cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ejecución del contrato	Pre contractual	Baja	1	Contratista	
Riesgos de la Naturaleza	Son los eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.	Ejecución	Alto	3	Contratista	Supervisión constante
Riesgos Tecnológicos	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica	Ejecución	Alto	3	Contratista	Supervisión constante

 <p>Instituto de Cultura y Turismo MANIZALES</p>	<p>INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES GESTIÓN JURÍDICA</p> <p>ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN Y/O ARTÍSTICOS</p>	<p>Código PA-GJ-FO-01</p> <p>Versión 1</p>
---	---	--

11. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Dada la calidad de las partes y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del decreto 1082 de 2015, las garantías no son obligatorias en la contratación directa.

Así mismo por la modalidad de selección, el monto estimado a pagar, de acuerdo al análisis de riesgo realizado y en atención que el pago se hace posterior al cumplimiento de la obligación no se hace necesario la constitución de pólizas

Fecha: Noviembre 10 de 2021



CAMILO NARANJO MOLINA
Gerente General
Instituto de Cultura y Turismo.



PAULO ROBERTO RESTREPO
Secretario General
Instituto de Cultura y Turismo.

Proyectó: Ángela María Betancurt Jaramillo- Profesional Universitaria Comunicaciones.
Revisó: Luis Anibal Marin Botero – Abogado Contratista



